



RESOLUCION No. 545-AD-76

Lima, 14 de Setiembre de 1976

Visto, el Expediente de Registro N° 6103, presentado por don José ZUBIETA BEJAR, sobre pago de Remuneración Personal.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con cinco (5) años y veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Junio de 1976;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 4292 de 04-10-51; Decreto Ley N° 19847; Arts. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Art. 1°, inciso a) del Decreto Ley N° 21525; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don JOSE ZUBIETA BEJAR, Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, Grado II-6, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 05 años de Servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera, para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 08 de Junio de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con las limitaciones establecidas en el Art. 5° del Decreto Ley N° 19847 y con cargo a la Partida 01.02 del Programa 1781 del Presupuesto del INRED.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS/maju.

INGO. GUILLERMO GUZMÁN  
Jefe del INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5649  
03 SET 1976

INFORME N° 398 -OCA/UP-76

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.  
ASUNTO : Otorgamiento del 5% de Remuneración Personal  
FECHA : Lima, Agosto 26 de 1976

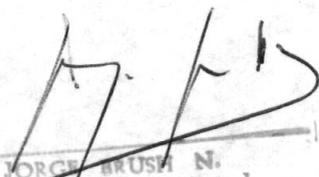
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., elevando a su consideración, el proyecto de Resolución por el cual se otorga el 5% de Remuneración Personal a favor de don JOSE ZUBIETA BEJAR en razón de contar a la fecha con más de 05-años de servicios prestados al Estado.

Sobre el particular, debo manifestarle que el citado beneficio está excluido de las prohibiciones señaladas por el D.L. N° 21525.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente.

OCA/UP  
RSS/maju.

  
JORGE BRUSCHI N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

5649  
09 SET 1976

ASUNTO: Remuneración Personal:  
JOSE ZUBIETA BEJAR

INFORME N° 1201-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don José Zubieta Béjar, Grado II Sub-grado 6, Jefe de la Unidad de Personal de la Oficina Central de Administración, solicita - el otorgamiento de Remuneración Personal.
2. El recurrente acredita con la respectiva constancia de pago otorgado por la Tesorería General del Ministerio de Economía y Finanzas, haber trabajado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas del 07 de Junio de 1971 -- hasta el 20 de Octubre de 1974, habiendo alcanzado 03 años, 04 meses y 14 días de servicios, asimismo acompaña constancia de pagos otorgado por la Unidad de Administración Financiera de la OCA del INRED que acredita que el solicitante viene trabajando en la Oficina Central de Administración del 21 de Octubre de 1974 hasta la fecha acumulando 01 año, 08 meses y 10 días de servicios.
3. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que en mérito de los documentos ya mencionados, procede otorgar a don JOSE ZUBIETA BEJAR, el 5% de su Remuneración Personal por haber alcanzado 05 años -- (quinquenio) de servicios prestados al Estado, de conformidad con el D.L. 19847, Arts. 37° y 45° del D.L. 20555, Art. 1° inciso "a" del D.L. 21525.

Lima, 9 de Setiembre de 1976



*T. Villavicencio Murillo*

TROBONO VILLAVIENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. N° 6103